



SOLICITAMOS A LA COMUNIDAD DE MADRID LA URGENTE ADAPTACIÓN DEL PROGRAMA "LIBRA" A LA LEY 13 / 2009 DE 3 DE NOVIEMBRE, QUE ENTRARÁ EN VIGOR EL PRÓXIMO 4 DE MAYO

Desde el Sindicato **Funcionarios Judiciales de Madrid "F.J.M."** (federado en **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**), hemos solicitado a la Consejería de Justicia que se proceda a la **INMEDIATA ADECUACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE APLICACIÓN INFORMÁTICA "LIBRA" A LAS REFORMAS LEGALES Y PROCESALES**, para garantizar el buen desarrollo de la tramitación de los procedimientos en curso en el conjunto de órganos judiciales de nuestra Comunidad Autónoma, y que puedan desempeñar su actividad con todos los medios informáticos debidamente actualizados para poder trabajar con la rapidez y eficacia que el conjunto de la sociedad demanda a la Administración de Justicia, dada la elevada carga de trabajo a la que tienen que hacer frente, y contribuyendo así a la promoción de un servicio público de calidad.

Como consecuencia del extraordinario incremento de demandas y procedimientos judiciales que se han producido durante el año 2009 (y que incluso está previsto que aumenten en 2010), **la sobrecarga de trabajo que han de soportar los funcionarios de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid empieza a ser asfixiante e insoportable en muchos casos**, por lo que hemos solicitado que, al menos, la herramienta informática de los funcionarios esté debidamente actualizada para facilitar el desempeño de sus funciones y evitar así la absurda pérdida de tiempo que supondría para los funcionarios el tener que realizar dichas actualizaciones manualmente.

El Sindicato **Funcionarios Judiciales de Madrid "F.J.M."** (federado en **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**), ha trasladado al Director General de Justicia el **GRAVE PROBLEMA** detectado por nuestra organización sindical en **la aplicación informática de uso en los Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid**. F.J.M. solicita que se tomen las medidas necesarias para la **ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA "LIBRA"** a las últimas **reformas procesales** que entraron en vigor en los meses de Noviembre y Diciembre de 2.009 (agilización de alquileres y desahucios, depósitos y tasas por recurrir, etc.), así como a la **Ley 13/ 2.009, de 3 de Noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial** que entrará en vigor el **próximo 4 de mayo de 2.010** y que, al potenciar la figura del Secretario Judicial como impulsor del procedimiento por medio de diligencias de ordenación y decretos, **obliga a revisar la forma de las resoluciones** en la totalidad de los procesos que se siguen ante Juzgados y Tribunales de todos los ordenes jurisdiccionales, con la **obligación de indicar** en dichas resoluciones el **recurso** que cabe interponer y el **depósito** necesario para recurrir.

INFORMA